



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 035-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 30.06.2021

VISTOS: El Informe N° 144-2021-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 348-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 054-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 285-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 003-2021/SIS/SG se aprobó el desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 437, Ernestina Anabella Félix Gutiérrez, Profesional de Supervisión Financiera de la Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur hacia la Gerencia de Negocios y Financiamiento hasta el 30 de junio de 2021;

Que, a través del Memorando N° 457-2021-SIS/GNF, el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento informa a la Oficina General de Administración de Recursos que *“(...) persiste la necesidad de contar con el Desplazamiento de la servidora CAP N° 437 Ernestina Anabella Félix Gutiérrez a la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el mismo que solicitamos sea prorrogado hasta el 31.12.2021”;*

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 144-2021-SIS-OGAR/OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 348-2021-SIS/OGAR, señala que *“(...) el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento solicita ampliación del desplazamiento de la servidora Ernestina Anabella Félix Gutiérrez, toda vez que persiste la necesidad de servicio en dicha dependencia, el mismo que cuenta con la autorización del Director de la UDR Lima Metropolitana Sur (...)”*. Por lo tanto, concluye que *“(...) considera viable la aprobación de la ampliación del desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 437 – Ernestina Anabella Félix Gutiérrez – Profesional de Supervisión Financiera en la Gerencia de Negocios y Financiamiento, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021 (...)”;*

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 054-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 285-2021-SIS/OGAJ señala que, señala que, en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo aplicable, garantizando de este modo la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal de la servidora CAP N° 437, ERNESTINA ANABELLA FELIX GUTIERREZ, Profesional de Supervisión Financiera de la de la Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur hacia la Gerencia de Negocios y Financiamiento, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud